

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2023-00037**

Demandante: **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
BANCOLDEX**

Demandado: **TRIAGONO S.A.S. y OTRO**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Adecúense las pretensiones de la demanda respecto del pagaré No. 10040558 como quiera que en el mismo solo aparece obligándose TRIAGONO S.A. mediante su representante legal en tal calidad y no como persona natural.

2. Explique la razón para pretender como capital insoluto (pretensión 1.8) el monto total de la obligación contenida en el pagaré No. 10040558 sin hacer exclusión de las cuotas en mora que pide y sin tener en cuenta los pagos efectuados dado que se entró en mora en junio de 2022.

3. Preséntese la demanda integrada en un solo escrito teniendo en cuenta los anteriores requerimientos, enviándola como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae415ac079cb76d309d1156510b9c8b08bb1211cb2ec38686b844cf84215595**

Documento generado en 06/02/2023 09:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>